



Resolución Directoral Regional

Nº 2246 -2022-DRELM

Lima, 28 Dic. 2022

VISTOS: El expediente N.º 45268-2022-DRELM, el Informe N.º 02491-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, el Informe N.º 1253-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N.º 2066-2022-DRELM, de fecha 25 de noviembre de 2022, modificada mediante Resolución Directoral Regional N.º 2156-2022-DRELM, se resolvió aprobar el cronograma para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, de la UGEL N.º 01, de acuerdo a lo regulado en la Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU¹ y Resolución Viceministerial N.º 151-2022-MINEDU²;

Que, con Oficio N.º 003-2022/UGEL.01/DIR-APP-CRED2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Comité de Reasignación de la UGEL N.º 01, solicita la modificación del cronograma para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, de las actividades denominadas «Publicación final de resultados», asimismo las actividades de la Etapa Regional (primera fase) denominadas «Adjudicación de plazas», «Emisión de informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL», «Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL»; y «UGEL de destino comunica a la

¹ Se aprobó la Norma Técnica «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento».

² Se incorporó el subnumeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», aprobado por Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU.

Código : 281222186
Clave : 833E



UGEL de origen sobre la reasignación del profesor», sustentando que por motivos de salud³ en el personal encargado del proceso, ocasionando inconvenientes para la culminación de la revisión de los expediente, requiriéndose mayor tiempo para dicho fin;

Que, mediante Informe N.º 02491-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que, la solicitud de la UGEL N.º 01 sobre modificación del cronograma regional de reasignación excepcional de docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, debe efectuarse a partir de la actividad denominada «Publicación final de resultados»; y, concluyó que resulta necesario modificar la Resolución Directoral Regional N.º 2156-2022-DRELM, que modificó el citado cronograma, en el marco del numeral 6.1.4, literal b)⁴ de la Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU;

Que, con Informe N.º 1253-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que modifique el cronograma regional de reasignación excepcional de docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, de la UGEL N.º 01, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 2066-2022-DRELM, modificada por la Resolución Directoral Regional N.º 2156-2022-DRELM, con eficacia anticipada⁵ al 21 de diciembre de 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8 literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Cronograma para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, de la UGEL N.º 01, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 2066-2022-DRELM, de fecha 25 de noviembre de 2022, modificada por la Resolución Directoral Regional N.º 2156-2022-DRELM, con eficacia anticipada al 21 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

Etapa	ACTIVIDADES	FECHAS
	Prepublicación de plazas vacantes a cargo del Minedu	28.11.2022
	Validación de plazas por parte de la UGEL y remisión al Minedu	29.11.2022 al 16.12.2022
	Instalación del Comité de Reasignación	29.11.2022
	Inscripción Única de participantes para la etapa regional e interregional (i)	30.11.2022 al 05.12.2022
	Evaluación de expediente	06 al 14.12.2022
	Publicación de resultados preliminares	15.12.2022
	Presentación de reclamos (ii)	16 y 19.12.2022
	Absolución de reclamos	19 y 20.12.2022

³ Ante nuevo incremento de casos sintomáticos de COVID-19, reduciendo su capacidad operativa al 50%.

⁴ Son obligaciones del Comité de Reasignación:

b. Dirigir el proceso de reasignación docente respetando las actividades y plazos señalados en el cronograma aprobado por la DRE; y en caso, se requiera su modificación del cronograma, deberá sustentar por escrito y coordinar con la DRE o la que haga sus veces, a fin que autorice dicha modificación, bajo responsabilidad.

⁵ TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS Código : 281222186
17.1 del artículo 17 «La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fue más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción» Clave : 833E



	Publicación final de resultados	21.12.2022
	Publicación final de las plazas vacantes a cargo del Minedu	20.12.2022*
Etapas Regional (primera fase)	Adjudicación de plazas(iii)	22, 23 y 27.12.2022
	Emisión de informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.12.2022
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	28 y 29.12.2022
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.12.2022
Etapas Interregional (fase única)	Publicación de plazas vacantes a cargo de la UGEL	03.01.2023
	Publicación de cuadro de méritos	04.01.2023
	Adjudicación de plazas (iii)	05 y 06.01.2023
	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	09.01.2023
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	10.01.2023
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación de auxiliar de educación	11 y 12.01.2023

* De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Oficio Múltiple N.º 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, una vez concluida la validación, cada IGED (UGEL) debe remitirse hasta el 16.12.2022, el listado final de plazas vacantes.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la UGEL N.º 01, conforme a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
CLCHF/Abg

Código : 281222186
Clave : 833E

